



RESOLUCIÓN N° 260/2023

POR LA CUAL SE ORDENA Y SE EMPLAZA EL EDICTO MUNICIPAL DE FECHA 25 DE ENERO DEL CORRIENTE, EN EL QUE SE COMUNICA A LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE PREDIOS BALDIOS UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CORONEL OVIEDO A CUMPLIR LAS ORDENANZAS VIGENTES.

Coronel Oviedo, 25 de enero de 2023

VISTO: el Dictamen N° 029 de fecha 25/01/2023 de la Asesoría Jurídica, donde solicita Resolución para Notificación vía Edicto, y;

CONSIDERANDO

Que, sigue en vigencia la Ordenanza J.M. N° 01/2016 "POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 07/2003, ORDENANZA N° 005/2011 Y LA ORDENANZA N° 001/2015" y también la ORDENANZA J.M. N° 006/2016 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA DESTRUCCION DE CRIADEROS DEL VECTOR AEDES AEGYPTI".

Que, según Edicto Municipal de fecha 25/01/2023 emitido por la Intendencia Municipal se expide al respecto.

Que, el Artículo 51 Inc. b) de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal señala que en materia de deberes y atribuciones del Intendente son atribuciones de la Intendencia "promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas..."

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones que anteceden:

RESUELVE

Art. 1° EMPLAZAR a todos los propietarios de terrenos baldíos, y edificios en estado de abandono y a la población en general, que en el perentorio de plazo de 03 (tres) días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto, procedan con CARÁCTER URGENTE a la limpieza, aseo y mantenimiento de los mismos, eliminando los riesgos sanitarios y ambientales que pudieran existir, cuyo cumplimiento estará a cargo de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Art. 2° ORDENAR la Publicación del Edicto, en dos periódicos de mayor circulación nacional, por 03 (tres) días.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, la presente respectiva y cumplido, archivar.



Mc. EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General



Abg. MARCOS A. BENÍTEZ VELÁZQUEZ
Intendente Municipal



EDICTO MUNICIPAL

A LOS PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE PREDIOS BALDIOS UBICADOS
DENTRO DEL MUNICIPIO DE CORONEL OVIEDO

SE LES COMUNICA:

Que, ante la propagación de enfermedades como el dengue y otros tipos de males tales como chikungunya y zika, que es de público conocimiento y ante la amenaza que representa esta situación para la salud y la vida de todas las personas, cuya responsabilidad es compartida entre la comuna y la misma población, se declara **CONTINGENCIA AMBIENTAL EN VISTA A LOS INCREMENTOS DE CASO DE DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA** y se recuerda la vigencia de:

La Ordenanza J.M. N° 01/2016 "POR LA CUAL SE AMPLIA LA ORDENANZA N° 07/2003, ORDENANZA N° 005/2011 Y LA ORDENANZA N° 001/2015" y también la ORDENANZA J.M. N° 006/2016 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA DESTRUCCION DE CRIADEROS DEL VECTOR AEDES AEGYPTI", que deberán ser cumplidas a cabalidad.

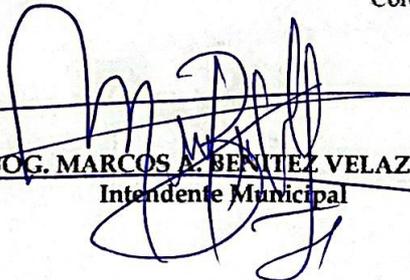
POR LO TANTO:

Se notifica a todos los propietarios de terrenos baldíos, y edificios en estado de abandono y a la población en general, que en el perentorio plazo de 03 (tres) días contados a partir de la fecha de esta publicación procedan con **CARÁCTER URGENTE** a la limpieza, aseo y mantenimiento de los mismos, eliminando los riesgos sanitarios y ambientales que pudieran existir.

En caso de incumplimiento a las disposiciones señaladas precedentemente, el propietario será sancionado con una **MULTA DE 2 A 20 JORNALES** y los antecedentes del caso se remitirán con **CARÁCTER URGENTE** a la **FISCALÍA DEL MEDIO AMBIENTE**. Además, la lista de **infractores** será publicada en medios masivos de comunicación.

Así también, si el propietario notificado (por este edicto) no precediere a efectuar la limpieza de su predio, una vez cumplido el plazo indicado, dicha inacción, implicará su **TÁCITO CONSENTIMIENTO** para que la Municipalidad ingrese al predio en cuestión y efectúe la limpieza del mismo. El costo de dicho procedimiento será de **GS. 3.000 (GUARANÍES TRES MIL) POR METRO CUADRADO** que correrá por cuenta del propietario del terreno en concepto de multa no tributaria.

Coronel Oviedo, 25 de enero de 2.023.



ABOG. MARCOS A. BENÍTEZ VELÁZQUEZ
Intendente Municipal